

FECHA: 31/03/2015

EXPEDIENTE Nº: 1305/2009

ID TÍTULO: 2500926

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Educación Primaria por la Universidad de Extremadura
Menciones	Mención en Lenguas Extranjeras, Mención en Educación Física, Mención en Necesidades Específicas de Apoyo Educativo, Mención en Dificultades de la Comunicación y el Lenguaje, Mención en Educación Musical, Mención en Teología Católica y su Pedagogía
Universidad solicitante	Universidad de Extremadura
Universidad/es participante/s	Universidad de Extremadura
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Facultad de Educación• Centro Universitario Santa Ana• Facultad de Formación del Profesorado
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

0 - Descripción general

Descripción del cambio:

Por error, no aparecía un párrafo con el número de estudiantes para la modalidad bilingüe en

el apartado 4.2 (vid. documento adjunto al criterio 2): "Para que se imparta la modalidad bilingüe se exige un mínimo de 40 estudiantes, siendo 70 el número máximo de matriculados en dicha modalidad. Así, de las 210 plazas de nuevo ingreso del título, 140 se destinarán a la modalidad no bilingüe y 70 a la bilingüe, no acumulándose las plazas sin cubrir a la otra modalidad".

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Descripción del cambio:

Por error, quizás al copiar y pegar en la aplicación, no aparecía un párrafo con el número de estudiantes para la modalidad bilingüe en el apartado 4.2 (vid. documento adjunto al criterio 2): "Para que se imparta la modalidad bilingüe se exige un mínimo de 40 estudiantes, siendo 70 el número máximo de matriculados en dicha modalidad. Así, de las 210 plazas de nuevo ingreso del título, 140 se destinarán a la modalidad no bilingüe y 70 a la bilingüe, no acumulándose las plazas sin cubrir a la otra modalidad".

Madrid, a 31/03/2015:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken